

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

ACTA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de 2024
Hora: 08:07 a.m.

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DORIS AMANDA GARZÓN ROJAS Y OTROS
DEMANDADO: AGENCA NACIONAL DE INFRAESTRUCTUTA ANI -
CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.
MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-005-2019-00079-00

En Villavicencio, a los veinticinco (25) días de octubre de 2024, siendo las 08:07 de la mañana, se da inicio a la AUDIENCIA DE PRUEBAS consagrada en el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011, siendo presidida por la Juez, YELITZA MORENO CORDOBA, dentro del proceso radicado con el No. 50001-33-33-005-2019-00079-00, que, por el medio de control de REPARACIÓN DIRECTA, fuera promovido por DORIS AMANDA GARZÓN ROJAS Y OTROS contra la AGENCA NACIONAL DE INFRAESTRUCTUTA ANI - CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S. y el MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ.

Se informa a las partes que de conformidad con el artículo 202 del C.P.A.C.A., todas las decisiones que se adopten dentro de la audiencia quedan notificadas en estrados y las partes se considerarán notificadas, aunque no hayan concurrido, así mismo que contra tales decisiones proceden los recursos de Ley. Además, deben tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 207 ibídem según el cual, agotada cada etapa del proceso se deberán alegar las nulidades en que se haya podido incurrir so pena de no poder alegarlas en las etapas siguientes.

1. SUJETOS PROCESALES

1.1 PARTE DEMANDANTE:

Apoderado: ENYER TORRES GONZÁLEZ
Correo electrónico: torresenyer@hotmail.com;

1.2 PARTE DEMANDADA

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.
Apoderado: DANNY JESÚS COLMENARES HENAO
Correo: dcolmenares@ani.gov.co

MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
Apoderado: STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO

CONCESIONARIA VIAL DE LOS LLANOS
Apoderado: OMAR ANDRÉS GALVIS A.

1.3 LLAMADO EN GARANTÍA

COMPAÑÍA ASEGURDORA DE FIANZAS S.A
Apoderada: STIVEN ABAD VALENCIA LOZADA
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@confianza.com.co;

1.4 MINISTERIO PÚBLICO

No asistió.

Auto

2. SANEAMIENTO DEL PROCESO:

AUTO

Se declara saneado el proceso (escuchar audio).

3. PRÁCTICA DE PRUEBAS DECRETADAS

Se hizo lectura de las pruebas decretadas (escuchar audio)

4. PRÁCTICA DE LA PRUEBA DECRETADA

TESTIMONIOS DE LA PARTE DEMANDADA – MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ

DECLARACIÓN DE ALBEIRO GUTIÉRREZ

Asistió (escuchar audio)

DECLARACIÓN DE RAÚL CASALLAS NEVA.

No asistió, la apoderada explica las razones (escuchar audio).

DECLARACIÓN DE FELIPE GÓMEZ.

No asistió, la apodera desistió del testimonio.

INTERROGATORIO DE PARTE

INTERROGATORIO DE PARTE DE DORIS AMANDA GARZÓN ROJAS

Se conecto, pero debido a que no se pudo identificar se suspendió su práctica (escuchar audio).

TESTIMONIOS DE LA PARTE DEMANDADA – CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS

DECLARACIÓN DE ÓSCAR HERNÁN ORDONÓNEZ SALAZAR

Asistió (escuchar audio)

DECLARACIÓN DE WILDER VÉLEZ VASCO.

El apoderado desistió.

INTERROGATORIO DE PARTE

INTERROGATORIO DE PARTE DE SANDRA LILIANA SERRATO AORTEGUI

Se desistió de esta prueba.

5. PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO:

Atendido el recuento hecho y lo manifestado por las partes, el Despacho dispone:

PRIMERO: Se incorpora sin ninguna tacha el testimonio de ALBEIRO GUTIÉRREZ y ÓSCAR HERNÁN ORDOÑEZ SALAZAR.

SEGUNDO: Por Secretaría ofíciase al Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto López, a fin de que se sirva facilitar a este despacho su sala de audiencia para practicar el interrogatorio de parte a la señora DORIS AMANDA GARZÓN ROJAS. El apoderado de la parte demandante garantizará la presencia de la señora GARZÓN ROJAS.

TERCERO: Por Secretaría cítese al señor RAÚL CASALLAS NEVA, para que absuelva el interrogatorio que se le formulará en la audiencia de pruebas. El oficio que se elabore secretaría se incorporará al expediente, para que la apoderada del municipio de Puerto López se lo haga llegar al declarante.

CUARTO: Se acepta el desistimiento de los testimonios de FELIPE GÓMEZ. WILDER VÉLEZ VASCO y del interrogatorio de parte de SANDRA LILIANA SERRATO AORTEGUI.

QUINTO: De las pruebas que obran a índice 47 y 49 del expediente digital, se corre traslado a las partes por el término de 10 días para que se pronuncien al respecto.

SEXTO: REITERAR por secretaría los oficios N° J05AVCIO 24/174 y N° J05AVCIO 24/176 del 23 de septiembre del 2024, dirigido ante la Fiscalía General de la Nación y el Hospital Departamental de Villavicencio.

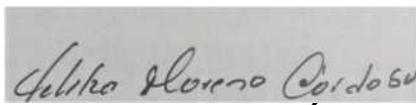
SÉPTIMO: Por secretaría redirecciónese el oficio que se ordenó librar a la Secretaría de Desarrollo Agroeconómico del Meta y, remítase el mismos a la Secretaría de Agricultura Departamental para que informe al Despacho sobre los datos del propietario (nombres y apellidos, número y documento de identidad) de las marcas de Hierro DT2 y O9QI, junto con los datos de ubicación de los mismos (dirección de domicilio y residencia)

OCTAVO: Por secretaría désele cumplimiento a la orden emitida en audiencia inicial y realícese la práctica del oficio ordenado: *“Una vez la empresa AGRUPERIA ALIAR S.A., informe el nombre del Fondo de Pensiones a la que se encontraba afiliado el señor OBER GAITÁN CASTILLO (q.e.p.d.), ofíciase al citado fondo, para que informe quienes son los beneficiarios reconocidos de la pensión de éste.”*

NOVENO: Se fija como nueva fecha para continuar con el desarrollo de la audiencia de pruebas, el 27 de enero de 2025, a partir de las 9:00a.m.

No siendo más se da por finalizada la presente audiencia siendo las 10:28 de la mañana.

FIRMA



**YELITZA MORENO CÓRDOBA
JUEZA**